



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1288-2019-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1121-2019-DGA-UNAP, presentado el 20 de agosto de 2019, por el director general (e) de la Dirección General de Administración, sobre autorización financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de la Dirección General de Administración, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 22 al 23 de agosto de 2019, en compañía de don Clovis Mauro Vega Sandi, jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, para que presenten la Información Financiera y Presupuestaria Primer Semestre ejercicio 2019, ante el Ministerio Economía y Finanzas-Dirección General de Contabilidad Pública del Pliego U.N. Amazonía Peruana;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director general (e) de la Dirección General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de **Lima del 22 al 23 de agosto de 2019**, de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general (e) de la Dirección General de Administración y de don **Clovis Mauro Vega Sandi**, jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández y a don Clovis Mauro Vega Sandi, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos Fernando Aguilar Hernández y don Clovis Mauro Vega Sandi, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL